



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital
Mundial de
la Palta Fuerte

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 094-2019-MDSE-ALC

Santa Eulalia, 02 de abril del 2019

EL ALCALDE DELA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto – en su artículo 40, señala que las modificaciones en el Nivel Funcional Programático que se efectúen dentro del Marco del Presupuesto Institucional son a través de las Habilitaciones y Anulaciones que varíen los créditos Presupuestarios para las actividades y proyectos que tengan implicancia en la Estructura Funcional Programática;

Que, la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus modelos y formatos y la Ley N° 30897 "Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año Fiscal 2019" en su artículo 9 establece los lineamientos y Procedimientos técnicos normativos para las Modificaciones Presupuestarias a nivel funcional Programático;

Que, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, a través de Gerencia Municipal, en el curso del segundo trimestre 2019, ha efectuado requerimientos de gastos a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que propone la modificación presupuestaria (habilitaciones y anulaciones) para garantizar el cumplimiento de las metas presupuestarias aprobadas en gastos de proyectos y actividades para el presente ejercicio 2019 estando debidamente justificadas las propuestas de modificación conforme lo establece la normatividad vigente, deben efectuarse las habilitaciones y anulaciones en las actividades y proyectos;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las facultades conferidas mediante el artículo 20 Inciso 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO 2.- Establecer que la presente Resolución se sustenta en las notas de modificaciones habilitaciones y anulaciones (Formato N° 01/GL) emitidas durante el mes de abril del 2019.

ARTICULO 3.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto enviar una copia de la Presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobado a la Municipalidad Provincial de Huarochirí.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI

Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE